



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DISMINUCIÓN ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA
DEMANDADO:	MARTHA PATRICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	2020-00372
ASUNTO:	TERMINA POR ACUERDO

La apoderada de la demandada presenta acuerdo al que llegaron las partes respecto de la cuota alimentaria de la menor y las visitas de la misma, por tal razón solicita se dé por terminado el proceso de la referencia, sin condena en costas.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el art. 316 del Código General del Proceso, se termina el proceso de DISMINUCIÓN ALIMENTOS Y VISITAS presentado por FABIAN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA, en contra de MARTHA PATRICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ quien actúa en representación de la menor SARA SOFIA ESCALLÓN CHAVES, sin condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo presentado por las partes, respecto de la disminución de la cuota alimentaria y visitas de la niña SARA SOFIA ESCALLÓN CHAVES.

SEGUNDO: ACEPTAR y TERMINAR, el proceso de DISMINUCIÓN ALIMENTOS Y VISITAS presentado por FABIAN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA, en contra de MARTHA PATRICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ quien actúa en representación de la menor SARA SOFIA ESCALLÓN CHAVES.

TERCERO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 24 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
